



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE**  
**DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**D250199**

Contrato Abierto para la adquisición de cama sanitaria para animales de Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, **NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GILBERTO ENRIQUE BOBADILLA LUGO**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR120-N7-2012, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Dr. Fabio Adbel Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, interviene como Administrador del presente Contrato y responsable del Área Requiriente y Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

Página 1 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**D250199**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los puntos 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR120-N7-2012, del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Cama Sanitaria para Animales de Bioterio", solicitado por la Coordinación de Investigación en Salud.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060403, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000523-2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR120-N7-2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha 30 de enero de 2012, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida que se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, integrado en el presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prever que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el acta número 18,918 de fecha 3 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la notaría número 122, en México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio número 354,496 de fecha 24 de octubre de 2006.

Página 2 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
D250199**

**II.2.-** Su Representante cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento según consta en la escritura pública número 18,918 de fecha 3 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaria número 122 en México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número 354,496 de fecha 24 de octubre de 2006 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades a la de producción, siembra, cosecha, distribución, comercialización y transportación de todo tipo de productos agropecuarios, así como la importación y/o exportación de todo producto utilizado como materia prima en el negocio previamente descrito.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes NME-060803-8N3.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

**II.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Dos Número 49, Colonia Ampliación Tepepan, Código Postal. 16020, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, Telefonos.- 5761-2303 y 5627-6900 extensión 21865. Correo Electrónico: nutrimix2005@prodigy.net.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**D250199**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar "Cama Sanitaria para Animales de Bioterio", cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el requerimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$78,720.00 (setenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$196,800.00 (ciento noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre de "EL INSTITUTO", Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y 5 (cinco) copias de la factura.
- Remisiones originales y 5 (cinco) copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO"
  - a) Una copia de las Remisiones pedido, copia de la factura, al Área de Seguimiento de Contratos y Penas Convencionales, ubicada en la calle de Durango, número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal.
  - b) La factura original debidamente autorizada y la Remisión original, así como la segunda y tercera copias de las remisiones y de la factura, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700

Página 4 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**D250199**

México, Distrito Federal, en donde le expedirán el correspondiente Contra-Recibo.

- c) La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato y período de la entrega; para su revisión, validación, autorización y firma deberá acudir a las oficinas de la Coordinación de Investigación en Salud dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, cuyo titular es el Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez, previo al trámite de firma y con el propósito de revisar las facturas, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Av. Insurgentes 253, planta baja, Colonia Roma, México, Distrito Federal.
- d) Para su pago, el proveedor deberá anexar copia del contrato, póliza de la garantía de cumplimiento, garantía contra vicios ocultos, así como la citada Factura y Remisión.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las Instituciones Bancarias siguientes; Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "**EL INSTITUTO**".
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia, (personas morales)

Página 5 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE**  
**DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**D250199**

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar del proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que ésta se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derecho de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiero, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** Las entregas se realizarán durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes de acuerdo a la demanda, en el Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previa comunicación con el Dr. Jaime Herrera Pérez, Responsable del Bioterio, a los teléfonos 5761-2303 y 5627-6900 extensión 21865.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** El personal de la Coordinación de Investigación en Salud, realizará una verificación aleatoria con la finalidad de que los bienes cumplan con las especificaciones señaladas en el presente requerimiento. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora de los bienes, asentará en el original y las 5 (cinco) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor, el cual deberá entregar los bienes apegándose estrictamente a las cantidades, especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Página 6 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**D250199**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén y/o del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el **"EL INSTITUTO"**.

La entrega que se realice en el lugar que se establece en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** se reserva la facultad de verificar la calidad de los bienes entregados con la participación de un fedatario público.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en la propuesta, **"EL INSTITUTO"** no darán por recibidos y aceptados los bienes.

**"EL INSTITUTO"** solo cubrirá el Impuesto del Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de identificación, deberá adherir en cada empaque de la presentación de los bienes a entregar, una placa y/o marbete que contenga la información siguiente:

- a) Identificación del bien.
- b) Nombre o domicilio del fabricante.
- c) Domicilio completo.
- d) Teléfono (señalando código de Ciudad, así como el número local).
- e) Plazo de garantía del bien.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en la propuesta **"EL INSTITUTO"** no dará por recibido y aceptados los bienes.

Se informa que todos los productos deberán entregarse perfectamente empacados mismo que los resguarde de polvo y humedad.

**QUINTA.- CANJE.-** **"EL INSTITUTO"**, por conducto del personal de la Coordinación de Investigación en Salud, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que se hubieren recibido y que presenten posteriormente defectos de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"**, deberá reponer los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos el plazo contara a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Página 7 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
D250199**

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no ceder en forma parcia, ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** los Impuestos y Derechos que procedan con motivo del Servicio Objeto del Presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"**, se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"**, o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTIA DEL BIEN.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar por escrito sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, una garantía por 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega del bien, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, y en su caso de que el bien presente deficiencias en su manejo, **"EL PROVEEDOR"**, está obligado a reponer dicho bien en un término que no exceda de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha que se le notifique, los gastos generados por estos cambios, serán por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**.

Página 8 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
D250199**

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en el que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción.

Dicha póliza se deberá asentar su recepción en el acta de entrega recepción.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su Representante Legal.

- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, llevará acabo la ejecución de la garantía del cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuándo en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**D250199**

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta un máximo de 4 (cuatro) días de entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Página 10 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**D250199**

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidades para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- f. Cuando “EL PROVEEDOR” transmita total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestaciones del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- g. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”
- h. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte del “EL INSTITUTO” con penalización sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- i. Cuando “EL PROVEEDOR” se sitúe en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
D250199**

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"** a incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en las Clausulas que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que esté exponga lo que ha su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de pena convencional por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico-Económica"

**Anexo 3 (tres)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
D250199**

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **14 de febrero de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**  
Representante Legal y Área Contratante

**"EL PROVEEDOR"  
NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A DE C.V.**

**C. GILBERTO ENRIQUE BOBADILLA LUGO**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE  
Y ÁREA TÉCNICA**

**DR. FABIO ABDEL SALAMANCA GÓMEZ**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN  
SALUD

RMOV/AFG/GSR/EJAA

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D250199

## ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

009

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000523-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto:

OFICIO N 2183 DEL 19/08/2011 CAMA SANITARIA

Fecha Elaboración:

22/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 250,000.00  
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 280000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	42.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	19.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
Lic. Armando Rivera Téllez  
Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
**DIVISION DE PRESUPUESTO**  
**CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D250199

## ANEXO 2

### “ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA”

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMA SANITARIA PARA ANIMALES DE LABORATORIO DEL BIOTERIO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012.**

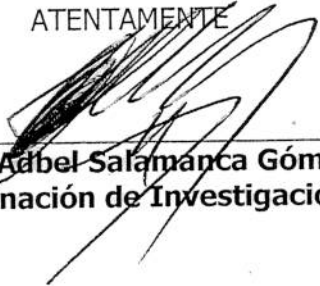
- I. **OBJETO.-** Adquisición de cama sanitaria que requiere el Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el desarrollo de las actividades de apoyo relacionadas con la ejecución de los proyectos de investigación de las Unidades de Investigación en Salud, pertenecientes a la citada Coordinación, localizadas en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, durante el ejercicio presupuestal 2012.
- II. **LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO.-** Las entregas se realizarán durante los primeros cinco días hábiles de cada mes de acuerdo a la demanda, en el Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06720, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, previa comunicación con el Dr. Jaime Herrera Pérez, Responsable del Bioterio, a los teléfonos: 57612303 y 56276900 ext. 21865.
- III. **CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega deberá sustentarse con una remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción de los bienes, por otra parte el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha. Todos los productos estarán perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.
- Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el documento denominado **Anexo Técnico**.
- IV. **VIGENCIA.-** A partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- V. **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.
- VI. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** El responsable de la administración del contrato es la Coordinación de Investigación en Salud, cuyo encargado del despacho es el Dr. Fabio Adbel Salamanca Gómez.
- VII. **COORDINACIÓN RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.-** La Coordinación responsable de la evaluación técnica, será la Coordinación de Investigación en Salud, a través del Dr. Jaime Herrera Pérez, Responsable del Bioterio.
- VIII. **GARANTÍA DE LOS BIENES: El proveedor deberá entregar** junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del IMSS. El Instituto, por conducto del personal de la Coordinación de Investigación en Salud, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por



inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

- IX. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Durango N° 167 - 3er piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar una remisión, en la cual el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, cuyo responsable es el Dr. Fabio Adbel Salamanca Gómez, validará y firmará. Previo al trámite de firma, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., ubicada en Av. Insurgentes 253, planta baja, Col. Roma, para revisión de facturas. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.
- X. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- XI. **DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA QUE ASISTIRÁN A LOS EVENTOS LICITATORIOS.-** El representante por parte de la Coordinación de Investigación en Salud, es el Dr. Jaime Herrera Pérez, Responsable del Bioterio.

ATENTAMENTE

  
Dr. Fabio Adbel Salamanca Gómez  
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



121

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-019GYR120-N7-12

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR120-N7-12, QUE EFECTÚA LA DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMA SANITARIA PARA ANIMALES DE BIOTERIO.

LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES, SE ENCUENTRA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NÚMERO (1):

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO No. 09-52-17-61-12040/RM-261 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2011, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS DE ESTE INSTITUTO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR120-N7-12, PARA LO CUAL CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO Y AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO, MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1483/1195/2012 Y 09 53 84 61 1483/09979/2012, SE INVITÓ A LAS EMPRESAS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA QUE PRESENTARAN SU COTIZACIÓN DE LOS BIENES DE REFERENCIA.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., EL M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, QUIENES AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR120-N7-12.

SEGUNDO.-ASISTIERON A ESTA ACTO LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA QUE SE REGISTRÓ EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



122

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

DE LA PRESENTE ACTA.-----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	EMPRESA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	CAMA PARA ANIMALES DE LABORATORIO E INVESTIGACION, EXCLUSIVA PARA ANIMALES DE LABORATORIO, IRRADIADO CON RAYOS ULTRAVIOLETA, LIBRE DE POLVO Y OBJETOS EXTRAÑOS, BITAMIZADO.	10.0 KG.	NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,280	3,200	\$ 61.50	\$ 78,720.00	\$ 196,800.00

SUBTOTAL \$ 78,720.00 196,800.00  
I.V.A. \$ 12,595.20 \$ 31,488.00  
TOTAL \$ 91,315.20 228,288.00

**CUARTO.-** SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



123

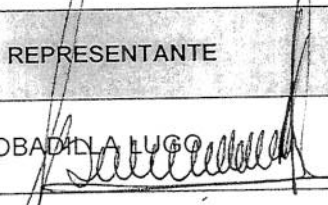
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

ASÍ MISMO SE INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

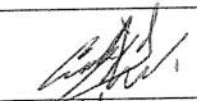
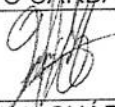
**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES QUE NO HUBIEREN ASISTIDO, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL "IMSS VA A COMPRAR-IMSS COMPRO", CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A. C.V	GILBERTO E. BOBADILLA LUGO 

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 ALBERTO CARBAJAL MAYA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 LIC. GIOVANNI A. SUÁREZ GALLEGOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR120-N7-12 PARA LA ADQUISICION DE CAMA SANITARIA PARA ANIMALES DE BIOTERIO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



1124

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ANEXO NUMERO 1  
DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CAMA PARA ANIMALES DE LABORATORIO E INVESTIGACION, EXCLUSIVA PARA ANIMALES DE LABORATORIO, IRRADIADO CON RAYOS ULTRAVIOLETA, LIBRE DE POLVO Y OBJETOS EXTRAÑOS, BITAMIZADO.	10.0 KG.	1,280	3,200

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

1125



PRODUCTOS PARA LA SALUD Y ALIMENTACIÓN ANIMAL

México D.F. a 27 de Enero del 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
División de Bienes no Terapéuticos  
M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYAL.  
Presente.

**PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA**  
**NUTRIMIX DE MÉXICO S.A. DE C.V. RFC NME0608038N3**  
No DE PROVEEDOR DEL IMSS 00092153 (laban\_nutrimx@prodigy.net.mx)  
No DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR120-N7-2012  
**CAMA SANITARIA PARA ANIMALES DE LABORATORIO DEL BIOTERIO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO PESOS X BULTO	IMPORTE MÍNIMO PESOS	IMPORTE MÁXIMO PESOS
1	CAMA PARA ANIMALES DE LABORATORIO E INVESTIGACION, EXCLUSIVA PARA ANIMALES DE LABORATORIO, IRRADIADO CON RAYOS ULTRAVIOLETA, LIBRE DE POLVO Y OBJETOS EXTRAÑOS, BITAMIZADO.	MARCA: CRIGAME X, DE ORIGEN NACIONAL	BULTO DE 10 KG.	1,280	3,200	\$61.50	\$ 78,720.00	\$196,800.00
	<b>SUBTOTAL</b>						\$ 78,720.00	\$196,800.00
	<b>16% IVA</b>						\$12,595.20	\$31,488.00
	<b>TOTAL</b>						\$91,315.20	\$228,288.00

**IMPORTE MÍNIMO:** NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.  
**IMPORTE MÁXIMO:** DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

NOTA: MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN MENCIONADAS EN ESTA COTIZACIÓN. LOS PRECIOS COTIZADOS ESTAN EN PESOS MEXICANOS Y SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN FORMA PARCIAL, DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL BIOTERIO Y A SOLICITUD DEL RESPONSABLE DEL BIOTERIO, SEGÚN LO CITADO EN EL PUNTO 2.1 DE LAS BASES DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Atentamente.

**Gilberto E. Bobadilla Lugo**  
Representante Legal  
Nutrimix de México S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

P.O. BOX 21-649  
04000 Coyoacán  
México, D.F.

Tels.: 5653-6463  
5489-4882  
E-mail: nutrimix2005@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D250199

### ANEXO 3

### “FORMATO PARA LA PÓLIZA”

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

145

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*